



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01421042- -NEU-DESP#MPI - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - OFICINAS DEL PROGRAMA PRODA HUERTAS NEUQUINAS - MPeI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01421042- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8400-002010/2022; los Decretos N° 1900/09 y N° 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Bouquet Roldán N° 269 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de las oficinas del Programa PRODA Huertas Neuquinas, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, cuyo vencimiento opera el día 30 de abril de 2023;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido mediante Decreto N° 1900/09, la entonces Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, según lo establecido mediante Disposición N° 073/18, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietaria, a partir del día 1° de mayo de 2023, con vencimiento el día 30 de abril de 2025;

Que el valor locativo mensual del contrato asciende a la suma de pesos ciento setenta mil con 00/100 (\$170.000,00) para el período comprendido desde el día 1° de mayo de 2023 y hasta el día 30 de abril de 2024, y de pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$255.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de mayo de 2024 y hasta el día 30 de abril de 2025, siendo el valor locativo

total de pesos cinco millones cien mil con 00/100 (\$5.100.000,00);

Que se abonará en concepto de depósito en garantía, por única vez, la suma de pesos ciento ochenta y seis mil cien con 00/100 (\$186.100,00);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; como así también la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 64º, inciso 2º), apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y los Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Bouquet Roldán N° 269 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas del Programa PRODA Huertas Neuquinas, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, a suscribir entre el Estado Provincial y la firma Pehuenia S.A. (Q-9722), CUIT N° 30-70946689-1, representada por el señor Juan MORENO, D.N.I. N° 07.320.594, en calidad de Presidente, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1º de mayo de 2023, con vencimiento el día 30 de abril 2025, con opción a prórroga, por igual o menor período y por un valor locativo total de pesos cinco millones cien mil con 00/100 (\$5.100.000,00) y por única vez la suma de pesos ciento ochenta y seis mil cien con 00/100 (\$186.100,00) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de renovación de locación del inmueble que como Anexo **IF-2023-00662403-NEU-DESP#MPI**, forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al Coordinador Administrativo del Ministerio de Producción e Industria, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Producción e Industria, para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma y en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2023:

PRG. 032 - PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS (PRODA)

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
05	MP	01	04	09	00	03	02	08	1111	\$1.360.000,00

AC 149 MP 01

\$186.100,00

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al Ejercicio 2024:

PRG. 032 - PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS (PRODA)

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
05	MP	01	04	09	00	03	02	08	1111	\$2.720.000,00

Con cargo al Ejercicio 2025:

PRG. 032 - PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS (PRODA)

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
05	MP	01	04	09	00	03	02	08	1111	\$1.020.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LÍBRANSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.